

Para vinculación de Cuentas de ahorros (incluidas nóminas), Cuentas corrientes y CDT diligencie los campos sombreados.
Para Tarjeta de Crédito, Créditos Preaprobados y Libranzas diligencie la totalidad de los campos. **Diligencie todos los espacios del formulario en tinta negra.**

Ciudad	Día	Mes	Año	Código	Nombre de la oficina donde desea manejar sus negocios	
1 SELECCION CON X LOS PRODUCTOS FINANCIEROS SOLICITADOS						
Tipo de producto		Clase de cuenta		Número de producto		
<input type="checkbox"/> Cuenta corriente M/L <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros		<input type="checkbox"/> Crédito preaprobado <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito		<input type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/> Crédito de Libranza		<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Colectiva
2 INFORMACIÓN BÁSICA						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre Completo		
*Documento de Identificación		No.	Expedida en	Fecha de Expedición		¿Está obligado a tributar en un país diferente a Colombia?
C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/>				DD	MM	AAAA
Lugar y fecha de nacimiento		País de Nacimiento		Nacionalidad		Sexo
Día Mes Año				<input type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Estadounidense		<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
		¿Cuál?		Extranjero Residente		Estado Civil
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Soltero (a) <input type="checkbox"/> Casado (a) <input type="checkbox"/> Separado (a) <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Viudo (a) <input type="checkbox"/> Otro
Dirección de correo electrónico						
Nivel de educación		Tipo de vivienda		Estrato	Tiempo Residencia Actual	No. de personas a cargo
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnico o Tecnología <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Ninguno		<input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Familiar			Años Meses	<input type="checkbox"/> Menores de 18 años <input type="checkbox"/> Mayores de 18 años
Declarar renta						
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO				
Dirección residencia		Barrio		Ciudad		
Departamento		Teléfono residencia		Teléfono celular		
Dirección Oficina		Barrio		Ciudad		Departamento
Teléfono oficina		Extensión	Fax	El banco pondrá a su disposición los extractos y correspondencia a través de:		
				<input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Descarga Virtual <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Oficina		
3 ACTIVIDAD ECONÓMICA						
Ocupación, oficio o profesión <input type="checkbox"/> Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Socio						
Describa su actividad económica Principal:				Empresa donde trabaja		
Cargo actual		Tipo de Contrato		Prestación de servicios		Código CIU
<input type="checkbox"/> Ejecutivo Directivo <input type="checkbox"/> Profesional-Analista		<input type="checkbox"/> Gerente- Jefe <input type="checkbox"/> Técnico		<input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Operario		
		Otro:		Indefinido <input type="checkbox"/> Término fijo <input type="checkbox"/>		
4 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA En caso de ser insuficiente el espacio asignado, favor adjuntar hoja adicional						
Realiza Transacciones en moneda extranjera		Tipo de operación:		Tipo de producto		Préstamos <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso		<input type="checkbox"/> Exportación Mercancía <input type="checkbox"/> Importación Mercancía <input type="checkbox"/> Cuentas en el exterior		
Identificación Producto <input type="checkbox"/> Giro Directo <input type="checkbox"/> Carta de Crédito <input type="checkbox"/> Aavales <input type="checkbox"/> Giro Financiado <input type="checkbox"/> Garantías <input type="checkbox"/> Ordenes de Pago <input type="checkbox"/> Cartera <input type="checkbox"/> Otros						
Entidad	Ciudad	País		Moneda	Monto	
Entidad	Ciudad	País		Moneda	Monto	
5 INFORMACIÓN FINANCIERA (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, favor adjuntar hoja adicional)						
Ingresos, Egresos y Obligaciones						
Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales		Total Activos		Total Pasivos
Total Ingresos \$		Total Egresos \$		\$		\$
Otros ingresos o Ingresos no operacionales \$		Descripción otros ingresos o Ingresos No operacionales				
6 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS						
Declaro que: 1) mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el acápite tercero del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo Colombiano vigente. 2) no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de otras personas 3) De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo al Banco de Bogotá a saldar mis productos.						
7 AUTORIZACIÓN DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS						
El cliente autoriza al Banco para que en el evento de que esta solicitud sea negada, pueda proceder a la destrucción de los documentos aportados.						
8 AUTORIZACIONES DE CONSULTA, VERIFICACIÓN Y OTRAS						
Para (i) cumplir con normas legales de conocimiento del CLIENTE; (ii) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (iii) actualizar la información; (iv) evaluar el riesgo; (v) profundizar productos y servicios nacionales e internacionales; (vi) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (vii) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (viii) por razones de seguridad; (ix) realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz; (x) ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso; (xi) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el CLIENTE tenga algún producto y/o servicio nacional o internacional, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el CLIENTE expresamente y de manera permanente						

NOTA: "En el evento en que el cliente no cuente con la información solicitada deberá anular el campo correspondiente con una línea horizontal"

*Se entiende como territorio de los Estados Unidos: Estados Unidos, Samoa americana, islas marianas del norte, Puerto Rico, y/o Islas Vírgenes US

*C.C.-Cédula de ciudadanía C.E. Cédula de extranjería PAS-Pasaporte T.I Tarjeta de identidad R.C. Registro Civil

autoriza al BANCO: A) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones. B) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir y en general enviar y recibir, por cualquier medio y sin lugar a pagos ni retribuciones la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza obtenida del CLIENTE con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) nacionales o internacionales o cualquier sociedad nacional o internacional en la que el BANCO tenga o no participación en el capital y en especial con las personas naturales o jurídicas que celebren acuerdos comerciales, marcas compartidas o alianzas comerciales con el BANCO y que se llegue a necesitar para tramitar, complementar, optimizar o profundizar cualquier producto o servicio nacional o internacional a mi nombre o de persona amparada por mí. C) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado, o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar el CLIENTE con EL BANCO, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades. D) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar o circular la información personal y comercial que repose por concepto de aportes obligatorios y/o voluntarios en salud, pensión y cesantías de las entidades de seguridad social, fondos de pensiones o cesantías y/o cualquier otra entidad similar en que se encuentre afiliado. E) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información nacional o internacional, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas nacionales o internacionales del BANCO la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del CLIENTE y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, conjuntas o separadas, contingentes o indirectas del CLIENTE; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas del BANCO nacionales o internacionales) adquiera a cargo del CLIENTE; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del CLIENTE y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con EL BANCO o con cualquiera de sus matrices o subordinadas nacionales o internacionales, en cualquier operador o administrados de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta al BANCO no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información. F) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios nacionales o internacionales y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del CLIENTE cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del CLIENTE. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO. G) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquiera naturaleza y/o servicio éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc. H) Para el desarrollo de actividades de conocimiento de mi perfil comercial para las campañas comerciales, publicitarias y de marketing relacionadas con productos y servicios del Grupo Aval y que puedan complementar o enriquecer la oferta de dichos productos y servicios, los cuales me serán dados a conocer de manera oportuna. I) Para enviar mensajes notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, de mercadeo, personal, institucional, de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos o servicios nacionales o internacionales, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos, que contengan información de cualquier otra índole que el BANCO considere al teléfono móvil y/o celular, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio. J) Para que si suministro datos sensibles el BANCO con carácter permanente pueda tratar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir o intercambiar dichos datos sin lugar a pagos ni retribuciones. Se consideran como datos sensibles además de las consagradas en la Ley las fotos, correos, redes sociales, grabaciones y/o videograbaciones que el CLIENTE realice con ocasión de cualquier operación, gestión y/o visita, las cuales autorizan realizar y además para que puedan ser utilizados como medio de prueba. K) Para el tratamiento, recolección, uso, almacenamiento, circulación, transferencia, intercambio o supresión de los datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles del CLIENTE con terceros países o entidades de naturaleza pública o privada internacionales y/o extranjeras. L) Si aplica, para que trate, recolecte y entregue la información financiera, demográfica, datos personales, comerciales, privados, fiscales, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenen como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo lo anterior siempre y cuando le sean aplicables las disposiciones FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), CRS (Common Reporting Standard) u otros acuerdos de intercambio tributario que sean emitidos por otros Estados. Es necesario notificar al BANCO dentro de 30 días de cualquier cambio en circunstancias que afectan el estado de residencia fiscal de sus productos o que hacen que la información suministrada sea errónea, incorrecta o incompleta y proporcionar una nueva Auto-certificación de Residencia Fiscal junto con la evidencia documental que sea solicitada por el BANCO. M) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por el CLIENTE o por terceros por cualquier medio, pueda ser utilizada como medio de prueba. N) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO con todas las entidades con las que se realicen operaciones de descuento o se utilicen líneas de crédito de las cuales llegue a ser usuario EL CLIENTE. O) Para que los Datos Personales suministrados puedan ser tratados, circular y transferirse a la totalidad de las áreas del BANCO incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos call center, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, red de distribución, equipos de telemarketing y proveedores de servicios y/o procesadores de datos que trabajen en nombre del BANCO, incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, EL CLIENTE entiende y acepta que mediante la presente autorización concede a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales. Igualmente, EL CLIENTE autoriza al BANCO para compartir sus datos personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercadeo.

Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley, el CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que el BANCO le informe o ponga a sus disposiciones en la página web www.bancodebogota.com.co. Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas, reclamos y actualización EL CLIENTE puede acercarse a cualquiera de las sucursales del Banco, usar la línea de servicio al cliente: (57) (1) 382 00 00 en Bogotá o en el resto del país a la línea 01 200 051 88 77 y con la Defensoría del Consumidor Financiero del Banco al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.

Además EL CLIENTE manifiesta (i) que los datos personales suministrados son veraces, verificables, completos y si aplica, conforme a sus registros contables, (ii) que conoce y entiende que el suministro de la presente autorización es voluntaria, (iii) que conoce que le asiste el derecho de limitar la presente autorización; y (iv) que ha sido informado sobre sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, conocer el carácter facultativo de sus respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el BANCO, revocar la presente autorización.

9

AVISO IMPORTANTE
Para Apertura de Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes y CDT's

La apertura del producto y el uso de los medios entregados (chequera, tarjeta débito, pin, CDT'S) queda condicionada al suministro completo de la información básica de vinculación y a su verificación por el Banco; si pasados quince (15) días no presenta los documentos, el sistema le asignará un bloqueo de transacciones por "documentación incompleta", se tiene por desistida la apertura y los fondos quedarán a disposición del cliente sin causación de intereses y se notificará al cliente por cualquier medio.

10 INFORMACIÓN DE CONTACTO CUENTAS MENORES DE EDAD					
Este numeral se debe diligenciar si el menor de edad se encuentra entre 7 y 17 años y sabe firmar. En caso contrario, anule completamente los campos y diligencie el formato VCL_FOR_024 para el tutor o apoderado.					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre Completo	
Nacionalidad <input type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero residente	Sexo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	*Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS. <input type="checkbox"/> R.C. No.		Lugar y fecha de nacimiento Día Mes Año	
Teléfono		Celular		Correo electrónico de contacto	
Información para menores de 6 años					
El contacto es la firma autorizada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		En caso de que el menor se encuentre con un solo padre indicar la razón de la ausencia: Incapacidad transitoria <input type="checkbox"/> Incapacidad definitiva <input type="checkbox"/> Muerte padre/madre <input type="checkbox"/> Solo registra padre/madre <input type="checkbox"/>			
11 INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO					
Declaro que he recibido información cierta, clara, suficiente y oportuna, sobre las características, condiciones, medidas de seguridad, recomendaciones, costos y riesgos de uso de los productos que he adquirido con el Banco de Bogotá, como también de los derechos, responsabilidades y medidas de seguridad que debo adoptar en el manejo de los mismos; adicionalmente conozco las características, beneficios y limitaciones del seguro de depósito de Fogafin, dándome por enterado adecuadamente. La información no diligenciada en este formato declaro que ya la posee el Banco como usuario de otros productos. El Banco queda autorizado para llenar todos los demás datos con base en los soportes e información que personalmente le he suministrado. Adicionalmente, autorizo al Banco de Bogotá remitir el Reporte Anual de Costos Totales: <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Virtual (Portales Transaccionales) <input type="checkbox"/> Correo Electrónico En consecuencia igualmente manifiesto que han sido puestas en mi conocimiento y entregadas las políticas de cobro prejurídico y jurídico del BANCO DE BOGOTÁ.					
Envío de extractos y correspondencia					
Se conviene que el CLIENTE podrá conocer con la periodicidad convenida o los términos de LEY, el estado del producto financiero a través de la pagina WEB del BANCO, de la Servilínea, en cajeros automáticos o en oficinas del BANCO o por otros medios idóneos puestos a su disposición por el BANCO. EL Banco pondrá a disposición del CLIENTE por cualquier medio aceptable, con la periodicidad convenida, un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo periodo. En el evento en que el cliente cuente con algún medio electrónico tales como internet, Servilínea, correo electrónico, etc., que le permita conocer directamente el movimiento de su cuenta, salvo pacto en contrario, se conviene que el BANCO queda relevado del envío del extracto por medios físicos. Cualquier solicitud de documentos o de información adicional deberá hacerse por el CLIENTE por escrito o a través de cualquier otro medio disponible, asumiendo los costos que dichos documentos o información generen, los que deberán ser cancelados con anterioridad a la entrega. El suministro de un extracto o documento adicional o por medio físico causará el costo correspondiente. El CLIENTE se obliga a revisar de manera oportuna y periódica los estados de cuenta que el Banco pone a su disposición por cualquier medio técnico idóneo (Ver sentencia Gaceta Judicial Tomo XLVII, Pag. 75). El Banco queda relevado de enviar extracto de la cuenta cuando esta no haya tenido movimiento durante el periodo inmediatamente anterior, se encuentre bloqueada o embargada o se presente muerte del CLIENTE.					
12 ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera.					
13 DECLARACION DE RESIDENCIA FISCAL, Mediante el presente documento manifiesto lo siguiente:					
a. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro de territorio de los Estados Unidos o fuera del territorio de Colombia <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
b. Soy poseedor de un documento de identificación expedido en un país diferente a Colombia <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
c. Recibo cualquier pago de interés, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos, y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (Ingresos FDAP*) provenientes de territorio fuera de Colombia <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
d. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que pueda producir intereses o dividendos o cuya fuente se encuentra fuera del territorio colombiano <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
14 EXENCIÓN DEL GMF					
Yo _____ identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de único titular de la cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada No. _____, que se apertura en virtud de esta solicitud y con el fin de obtener el beneficio de la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente que: (I) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario solo se puede aplicar a una cuenta de ahorros individual o a una tarjeta prepago nominada por persona, que pertenezca a un mismo y único titular; (II) manifiesto bajo la gravedad de juramento que realizo la presente solicitud de exención en razón a que no soy beneficiario(a) de ésta en ninguna otra cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada en el Banco de Bogotá o en otro establecimiento de crédito o cooperativa de ahorro y crédito; (III) me comprometo a no solicitar dicha exención ante otra entidad financiera y/o cooperativa de naturaleza financiera o de ahorro y crédito mientras sea reconocida en la cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada relacionada en este mismo numeral; (IV) autorizo al Banco de Bogotá para suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada seleccionada, a las autoridades correspondientes y a los demás establecimientos de crédito, para verificar la adecuada aplicación de la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario; y (V) en el evento de duplicidad de cuentas de ahorro o tarjetas prepago nominada exentas en el sistema financiero, autorizo al Banco expresa e irrevocablemente a retirar la exención del GMF que solicito en el presente numeral.					
15 ACEPTACIÓN OPERACIÓN CON EL SISTEMA BIOMETRÍA					
Convento con el Banco que a partir de la presente fecha, acepto que si realizo operaciones bancarias referentes a los contratos, productos o servicios con los que me encuentro vinculado o autorizado, a través del sistema biométrico consistente en que cada operación la realice, ejecute o valide con mi huella dactilar, que ella sustituye o reemplaza para todos los efectos mi firma y que tendrá los mismos efectos que la firma, validando mi identidad en el uso de productos y/o servicios, aceptando que dicha validación mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba. La(s) huella(s) que estampo al pie de mi firma corresponde(n) a la huella del dedo que se encuentra impreso en el documento de identidad; como dedo secundario, cualquier de los otros dedos; según lo indicado abajo. Autorizo, para que mis datos Biométricos, suministrados con el diligenciamiento de este o de cualquier otro formato o medio o los que suministre a futuro, sean almacenados, conservados, reproducidos y consultados para efectos del manejo de las relaciones que tenga con el Banco, para: a. diligenciar, complementar y/o actualizar las bases de datos del BANCO, b. tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios, c. validar mi identidad en el uso de productos y/o servicios y d. para que la validación de mi identidad mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba. De manera particular, con la imposición de mi(s) huella(s) digital(es) a través de medios electrónicos, autorizo de manera expresa y previa al Banco para que solicite, obtenga y recolecte mi(s) huella(s) digital(es), con la finalidad de que a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, realice la validación de mi identidad contra la base de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil ("RNEC"). En relación con esta autorización, manifiesto que he sido informado en forma clara y previa a la imposición de mi(s) huella(s) digital(es) a través de cualquier medio físico o técnico, acerca de lo siguiente: i. Que el suministro de mi(s) huella(s) digital(es), es facultativo y no obligatorio, ii. Que la(s) huella(s) digital(es) se entiende(n) como datos personales sensibles, razón por la cual se requiere de mi autorización explícita para el tratamiento de las mismas de conformidad con lo regulado en los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012 y en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, iii. Que la información biométrica consultada de las bases de datos de la RNEC, no podrá ser almacenada, ni usada por el Banco para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización y en la regulación aplicable, iv. Que he sido informado sobre mi derecho a revocar la presente autorización. Adicionalmente, hago constar que fui informado que el sistema biométrico es una herramienta de validación e identificación, basada en el reconocimiento de la huella dactilar como característica física personal e intransferible. Igualmente que, mi imagen personal, la imagen de mi documento de identidad, mi firma y mis demás datos, podrán ser capturados y tratados por cualquier medio técnico en una base de datos del Banco o en una base central compartida con terceros para que puedan ser recuperadas cada vez que realice o autorice una transacción o haga uso de un servicio ofrecido. Para el efecto manifiesto que en el día de hoy el Banco de Bogotá ha procedido a capturar en su base de datos sistematizada, las dos (2) huellas dactilares, en la forma indicada. Me comprometo a que cuando realice operaciones bancarias, utilizaré la(s) huella (s) dactilar (es) registrada (s) en el sistema biométrico. Pero en todo caso de equivocarme en el orden de uso de la huella, el documento o acto validado, será suficiente y reconozco que me comprometo y obliga. Me obligo a actualizar nuevamente mis huellas a requerimiento del banco so pena a que mis transacciones puedan ser suspendidas. Igualmente, autorizo para que el Banco pueda tomarme fotografías y/o grabaciones de tiempo en tiempo cuando realice alguna transacción y haga uso de la misma para dichos propósitos. En					

NOTA: ** Ingresos FDAP son todos los ingresos, excepto:

Las ganancias obtenidas por la venta de bienes inmuebles o muebles (incluyendo la adquisición de activos a descuento y primas de opciones, pero sin incluir el descuento en emisiones originales).
Las partidas de ingresos excluidos de los ingresos brutos, sin considerar si el titular de los ingresos es considerado persona de los EE.UU. o tiene condición de extranjero, tales como bonos municipales exentos de impuestos en los ingresos cualificados derivados de becas de estudio.

desarrollo de lo aquí previsto reconozco como efectivamente realizada y vinculante de manera personal cualquier acto, contrato, retiro, operación o transacción que aparezca refrendada con mi huella capturada y almacenada por el Banco. Igual autorización y efectos para cuando las operaciones se realicen a través de mi(s) apoderado (s) o cuando autorice a tercero(s), estos tendrán mi autorización plena para identificarse, solicitar refrendar, tramitar productos y servicios y realizar transacciones por el medio a que aquí se hace referencia. Si tengo o llevo a tener la calidad de pensionado, de acuerdo con el decreto 0019 del 2012, reconozco que el sistema biométrico es el medio legal de validación e identificación para el pago de mi mesada. En caso de cualquier falla o de cualquier cambio en mis condiciones, me obligo a actualizar mis datos biométricos, igual hago en el evento que se implante o use cualquier otro medio adicional de identificación. Lo aquí convenido, modifica cualquier otra condición o requisito pactado con anterioridad para el manejo de cualquier producto, depósito, retiro, transacción o cuenta. Se aclara que estos procedimientos son alternativos.

16

REGLAMENTOS

REGLAMENTO ÚNICO CUENTA DE AHORROS

El Banco de Bogotá (en adelante el "BANCO"), autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2012110046-046-000 del 3 de abril de 2014, recibe depósitos de ahorro de acuerdo con el Decreto 663 de 1993 y demás normas concordantes. El BANCO tiene cuentas de ahorro de diferentes tipos, entre otras con las siguientes denominaciones: Tradicional, ABC, Aventura, Energía, Joven, Ahorro Superdía, Pensionados, Libreahorro, Flexiahorro, Ahorro Programado, Empeñeahorro y Cuenta de Ahorro de Tramite Simplificado, cada una de las cuales tiene algunas características particulares que se indican en las cláusulas adicionales de este reglamento y que se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES PARA LA CUENTA DE AHORROS.

A. CONDICIONES PARA LA APERTURA DE CUENTAS.

1. Podrá ser titular de cuentas de ahorro toda persona natural cualquiera sea su edad, sexo, estado civil o nacionalidad, o toda persona jurídica cuya existencia y representación sean debidamente acreditadas (en adelante el "CLIENTE")
2. El depósito inicial a favor del CLIENTE de cuenta de ahorros, será el establecido por el BANCO para el tipo de cuenta.
3. El BANCO entregará al CLIENTE un talonario de ahorros en el cual va impreso el nombre y número de la cuenta y que sirve ordinariamente para realizar retiros; el costo del talonario es de su cargo y se debita de la cuenta de ahorros de acuerdo con las tarifas vigentes, y podrá sustituirse por cualquier medio técnico e idóneo al tenor de la Ley 527 de 1999; adicionalmente se podrá entregar a las personas naturales la Tarjeta Débito del BANCO que cumple con las mismas funciones del talonario en las redes de cajeros automáticos ATH del BANCO o de las demás redes autorizadas.
4. Todo CLIENTE de una cuenta de ahorros está obligado a presentar al BANCO su cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o NIT además de suministrar los datos referentes a su profesión u ocupación, dirección de su domicilio y aquellos otros que el BANCO considere necesarios para su identificación y conocimiento del CLIENTE.
5. El CLIENTE se obliga a manejar y guardar cuidadosamente la clave, la tarjeta y el talonario y avisar inmediatamente por escrito al BANCO en caso de extravío, a formular si aplica la correspondiente denuncia ante autoridad competente y a presentar copia de la respectiva denuncia y en caso dado a entregar los comprobantes no utilizados si la pérdida ha sido parcial. Este mismo procedimiento se debe seguir en caso de pérdida de la tarjeta débito del BANCO. Inmediatamente si el CLIENTE así lo desea, se debe abrir una cuenta nueva con número distinto haciéndole entrega de otro talonario.

B. CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES.

1. Frente a los depósitos de ahorro cualquiera que sea su naturaleza el BANCO en los términos del Art. 128 del Decreto-Ley 663 de 1993 reconocerá y pagará intereses de acuerdo a la tasa, saldo y forma de liquidación que de tiempo en tiempo señale la cual será previamente informada al CLIENTE por cualquier medio idóneo.
2. De conformidad con las disposiciones legales, el BANCO realizará sobre la liquidación de intereses la retención en la fuente correspondiente.

C. CONDICIONES PARA EL DEPÓSITO DE FONDOS.

1. El monto de los depósitos en la cuenta de ahorros será de cuantía ilimitada aunque el BANCO podrá en cualquier tiempo limitarlo a la suma que se estime conveniente, negarse a recibirlo o fijar valores mínimos a partir de los cuales acepta depósitos.
2. El BANCO aceptará los depósitos que haga cualquier persona para la cuenta de un ahorrador, los cuales se pueden realizar sin tener que presentar el talonario del CLIENTE de la cuenta cualquiera que sea la persona que realice el depósito, salvo error, éste pertenecerá al titular de la respectiva cuenta.
3. Para consignar el CLIENTE utilizará el formato de consignación, los medios o los modelos disponibles al público.
4. El BANCO podrá aceptar depósitos para la cuenta de un ahorrador en cualquiera de sus Oficinas. En el evento en que se realicen depósitos en oficinas de municipios y/o ciudades distintos a aquella donde se encuentra radicada la cuenta se causarán las comisiones y gastos vigentes, los cuales estarán publicados en la página web del BANCO. Lo anterior aplica igualmente para los depósitos y retiros realizados en agilizadores, cajeros automáticos ATH, Servibanca, Red Multicolor y Redeban.
5. Los depósitos realizados en municipios y/o ciudades diferentes a la de radicación de la cuenta, se podrán hacer en efectivo o en cheque del mismo municipio y/o ciudad donde se efectúa el depósito. Si es en cheque, el CLIENTE no podrá disponer de los depósitos hasta tanto el BANCO haya recibido conformidad de los mismos.
6. Los cheques de otras plazas serán enviados al cobro y sólo se abonarán a la cuenta cuando se reciba su conformidad. Estos cheques al cobro causarán la comisión vigente para esta clase de remesas.

D. CONDICIONES PARA EL RETIRO DE FONDOS.

1. Es requisito para retirar fondos de la cuenta e indispensable para cancelarla la presentación por el CLIENTE del talonario y de su documento de identidad o del representante legal, según sea persona natural o jurídica. Cuando falte la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad, queda a criterio del BANCO aceptar en reemplazo de estos documentos la presentación de otros que identifiquen la persona y que comprueben su derecho sobre la cuenta. En todos los casos podrá exigir la información, huellas, referencias y comprobaciones que estime conveniente y las acostumbradas en la práctica bancaria para identificar al CLIENTE o al representante legal y mientras por éste no se suministren el BANCO no estará obligado a atender la solicitud de retiro. El CLIENTE tiene la posibilidad de retirar fondos de su cuenta en la redes de cajeros automáticos ATH, Servibanca, Red Multicolor y Redeban, por el monto máximo que periódicamente señale el BANCO o por cualquier otro medio técnico disponible sea informado al CLIENTE.
2. El retiro de fondos en municipios y/o ciudades diferentes a la de la radicación de la cuenta de ahorros causará las comisiones que estén vigentes, que se debitarán de la cuenta de ahorros y las cuales se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com.
3. El CLIENTE se hace responsable por el retiro de fondos por personas distintas cuando divulgue las condiciones de manejo y/o claves y/o pierda elementos de manejo y no avise oportunamente al BANCO o medie culpa o dolo del titular o de las personas bajo su dependencia. Se conviene que el CLIENTE se obliga a diligenciar correctamente y a validar antes de aceptar cada transacción los volantes de retiro o depósitos de fondos por lo tanto son de cargo del CLIENTE las consecuencias por errores originados en la defectuosa o incompleta elaboración de los volantes.
4. El BANCO pagará retiros a personas distintas del CLIENTE o del representante legal, siempre que medie orden escrita y autenticada de éste o de aquél, a favor de persona determinada que sepa firmar y que posea cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad; para efectuar el retiro la persona autorizada deberá presentar además de la orden escrita, su documento de identidad junto con el del titular (o representante legal) de la cuenta y el respectivo talonario de ahorros.
5. Cualquier autorización por escrito para retiros con talonario, mayores al tope fijado para cada tipo de cuenta, queda a criterio del BANCO aceptarla o rechazarla. Igualmente el BANCO se reserva la facultad de aceptar autorizaciones por escrito a terceros para cancelar una cuenta de ahorros siempre y cuando se encuentren debidamente autenticadas ante autoridad competente (Notario, Cónsul o Juez).
6. El BANCO pagará a la vista los fondos disponibles que el CLIENTE quiera retirar, pero se reserva el derecho que le otorga la ley de exigir aviso anticipado hasta de 60 días para cualquier retiro. El BANCO podrá en cualquier momento fijar valores mínimos a partir de los cuales acepta retiros.
7. Se conviene que en las cuentas que tengan más de un titular, cualquiera de ellos podrá disponer de los fondos de la cuenta, a menos que se haya pactado por escrito con el BANCO otra cosa.
8. Los menores de edad pueden ser titulares de cuentas de ahorro y, en consecuencia manejarlas directamente a menos que se encuentren impedidos para ello, caso en el cual el manejo lo hará su representante legal (padres, tutor o curador) hasta tanto el menor esté en condiciones de asumir el manejo.
9. Para efectuar retiros en otras oficinas es indispensable que la(s) firma(s) autorizada(s), se encuentre(n) digitalizada(s) con todas las condiciones de manejo de la cuenta de acuerdo con los procedimientos establecidos.

E. DISPOSICIONES FINALES:

1. El BANCO aceptará traslados de cuentas de ahorro entre oficinas localizadas en diferentes ciudades y/o municipios, los cuales causarán las comisiones y gastos vigentes para el traslado de fondos.
2. El BANCO prestará a sus clientes el servicio de giros electrónicos de fondos, mediante el reconocimiento de las comisiones y gastos vigentes.
3. El BANCO podrá prestar otros servicios al CLIENTE asociados o relacionados con la cuenta de ahorros, evento en el cual el CLIENTE se obliga a revisar los términos y condiciones del producto y/o servicio, los cuales estarán a su disposición en la página www.bancodebogota.com.
4. Los depósitos de una cuenta de ahorros son inembargables hasta por la cuantía máxima que establece la Ley.
5. Los depósitos de una cuenta de ahorros cuyo CLIENTE ha fallecido podrán ser pagados directamente a sus herederos, hasta por la cuantía máxima que establece la Ley y sin necesidad de juicio de sucesión siempre y cuando demuestren a satisfacción del BANCO la defunción del CLIENTE y su condición de herederos.
6. El contrato de cuenta de ahorros es de duración indefinida excepto para las cuentas ABC, Aventura, Energía y Joven que tienen ciclos de duración de acuerdo con las edades estipuladas para cada producto.
7. En el evento que al CLIENTE se le entregue o haga uso de la Tarjeta Débito del BANCO del servicio de cajeros automáticos ATH, Servibanca, Red Multicolor y Redeban, del servicio de "Internet" o traslado automático de saldos o cualquier otra tarjeta, clave o servicio que le permita manejar cualquier aspecto de su cuenta, además de que expresamente asume el costo de tales servicios, se compromete a sujetarse a los reglamentos y procedimientos vigentes para cada uno de ellos los cuales se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com, y se obliga a no facilitar el uso de la respectiva tarjeta y/o clave y talonario a terceras personas y en caso de que lo haga, tal conducta es de su exclusivo riesgo y en consecuencia será responsable ante el BANCO y ante terceros por el uso que hagan. Con base en los Artículos

824, 640 inc. 3 y 842 del Código de Comercio se pacta expresamente que si cualquier persona hace uso de tales servicios, claves o tarjetas, el CLIENTE asume las consecuencias de tales operaciones y no podrá alegar falta o insuficiencia de poderes en quien actuó, salvo que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva.

8. El CLIENTE es el único responsable por la custodia y reserva de las tarjetas, claves y de todos y cada uno de los registros magnéticos que contengan dichos datos por lo cual asume el riesgo por el uso indebido de ellas y reconoce como suyas las operaciones por medio de estas al igual que las cantidades registradas en desarrollo de los artículos 6, 7, 10 y 17 de la Ley 527 de 1999, salvo cuando ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva.

9. La tarjeta débito es de propiedad del BANCO por lo cual éste se reserva el derecho de retirar y cancelar la tarjeta en cualquier momento por cualquier causal objetiva aun cuando no se encuentre vencida. Al efecto el BANCO procederá a comunicar a sus oficinas el retiro o cancelación de la tarjeta mediante aviso previo al CLIENTE por cualquier medio idóneo

10. El CLIENTE declara que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que se causan en desarrollo del presente servicio le han sido informados oportunamente por el BANCO, que los conoce y acepta, y que ha tenido la oportunidad de compararlos con los de otras instituciones financieras, asimismo que han sido entregadas las políticas de cobro prejurídico y jurídico del BANCO. El CLIENTE se obliga a pagar las tarifas que se señalen como comisiones y/o cuotas de manejo y prestación de servicios por el uso de la Cuenta Corriente, el uso de chequeras y/o demás elementos habilitados, lo mismo que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que regulan cada producto o servicio contratado con el BANCO y autoriza para que fuera de los casos legales, debite de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente que posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que adeude directa o indirectamente al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, o frente a los valores que hayan sido abonados a mi cuenta por error o que no le pertenezcan.

11. Cada una de las partes podrá ponerle término al contrato en cualquier tiempo, dando aviso por cualquier medio idóneo. Cuando el BANCO decida dar por terminado el contrato el preaviso se dará con diez (10) días calendario de anticipación salvo que: (i) medie conducta dolosa del CLIENTE; (ii) cuando el CLIENTE se vea involucrado en investigaciones frente a lavados de activos y financiación del terrorismo; y (iii) cuando el BANCO tenga indicios de operaciones sospechosas tendientes a ocultar, manejar y/o invertir dineros provenientes de actividades ilícitas.

12. El CLIENTE declara que no le han sido canceladas cuentas corriente o de depósito en general, productos ni tarjetas de crédito en ninguna entidad financiera del país y que no ha sido sancionado por la Asociación Bancaria en cumplimiento de los acuerdos interbancarios "Cuentas canceladas por mal manejo", ni figura reportado por cartera vencida, deudas de dudoso recaudo de cartera castigada. Que toda la información suministrada al BANCO es exacta en la fecha de presentación. En el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie, el CLIENTE se obliga a informar tal situación al BANCO por escrito o por cualquier medio idóneo con la mayor brevedad posible. El CLIENTE se obliga a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos.

13. Se conviene que el pago de operaciones en horario extendido de la misma plaza que se realicen en efectivo, para todos los efectos se tomará como bueno el día en que se hizo la operación.

14. EL CLIENTE manifiesta que custodiara todos los elementos relacionados con el manejo de la cuenta (talonario, claves, tarjetas, etc.) y se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de cada servicio y a no interferir en el funcionamiento ni disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el BANCO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice, posea o ponga a su disposición a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en INTERNET, o cualquier otra red informática, o desarrollo tecnológico que establezca a futuro, como también se obliga a no acceder, ni usar o disponer indebidamente, o sin autorización del BANCO los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que exista a cargo del BANCO de manera exclusiva. El CLIENTE se obliga a dar aviso inmediato al BANCO por un medio idóneo del conocimiento, disposición, uso o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga o hayan tenido el CLIENTE o terceros, de tales archivos, datos, sistemas, programas aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Así mismo el CLIENTE, sus autorizados y subautorizados se obligan a realizar transacciones a través de Internet, desde equipos de uso personal o de los cuales tenga control, y a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos, ya que declaran conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. Así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. El CLIENTE se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de su actividad económica le sea aplicable y esté obligado a cumplir. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio, se conviene que el CLIENTE asumirá como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento, a menos que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva. En el evento en que exista plena prueba de la responsabilidad compartida cada parte deberá asumir en su correspondiente proporción las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en los términos del Art. 2357 del C.C.

15. Se conviene que el CLIENTE podrá conocer por una sola vez al mes sin costo, el estado del producto financiero a través de la página Web del BANCO, de la servilínea, en cajeros automáticos o en oficinas del BANCO o por otros medios idóneos puestos a su disposición por el BANCO. El BANCO pondrá a disposición del CLIENTE por cualquier medio aceptable, con la periodicidad convenida un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo periodo. En el evento en que el CLIENTE cuente con algún medio electrónico tales como Internet, Servilínea, correo electrónico, u otro medio tecnológico etc. que le permita conocer directamente el movimiento de su cuenta, salvo pacto en contrario, deberá auto gestionarlo quedando EL BANCO relevado del envío del extracto por otros medios. El suministro de un extracto o documento adicional o por medio físico causará el costo correspondiente. El BANCO queda relevado de enviar extracto de la cuenta cuando ésta no haya tenido movimiento durante el respectivo periodo inmediatamente anterior, o se encuentre bloqueada o embargada.

16. El CLIENTE se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio, los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean sujeto de lavado de activos e informara y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos, y mantendrá indemne al BANCO de todo perjuicio causado por tal situación. El CLIENTE se obliga a notificar por escrito al BANCO, de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato.

17. La entrega de las Tarjetas, Claves, Productos o Servicios así como la asignación de contraseñas se hace en consideración a las condiciones personales del CLIENTE y, en consecuencia, se pacta que no la podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento la tarjeta o la contraseña imponen, salvo lo previsto en este Reglamento, en consecuencia asume la responsabilidad personal y/o solidaria correspondiente.

18. Las Partes convienen que EL BANCO puede cancelar, bloquear, retirar, descontinuar, limitar, modificar, suprimir, adicionar o actualizar por razones objetivas los términos y condiciones de este reglamento y sus anexos, lo mismo que los privilegios y las condiciones de uso de las Contraseñas, Tarjetas y/o Servicios, mediante aviso por cualquier medio idóneo conforme a las normas que resulten aplicables, por actualización legal y/o comercial, prevención de fraudes, razones de seguridad, etc. Si pasados quince (15) días calendario de realizada la modificación el CLIENTE no se presentare al BANCO a cancelar sus producto o servicio mediante solicitud escrita o realiza transacciones, se conviene dar por aceptada las modificaciones introducidas (Ver Artículo 851 y 854 del C.Co.). Todo lo anterior sin perjuicio de los plazos legales establecidos para efectuar reclamaciones por parte del CLIENTE.

19. Las Partes convienen que los costos, gastos, intereses, comisiones, tarifas, cuotas de manejo, diferencias de cambio o cualquier otro gasto generado en relación con cualquier servicio prestado por el BANCO que se ocasionen en desarrollo del producto financiero se aplicaran las convenidas por las partes, o en su defecto a lo que establezcan las normas legales o a las comisiones ordinarias y plenas que el BANCO este cobrando por los mismos servicios. Se conviene que la totalidad de estos cobros estarán en cabeza del CLIENTE. Igualmente, manifiesta que han sido puestas en su conocimiento las tarifas, comisiones y costos por la utilización de los servicios las cuales igualmente se pueden consultar en la página web del Banco dando cumplimiento a los dispuestos por la Superintendencia Financiera. El BANCO se obliga a notificar al CLIENTE con una antelación no inferior de cuarenta y cinco (45) días calendario al cualquier incremento o cambio en las tarifas y/o costos respectivos.

20. EL CLIENTE se obliga a informar por escrito y oportunamente al BANCO cualquier cambio en los datos, cifras y demás información así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad como mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y la Superintendencia Financiera. No obstante lo anterior se entiende que la dirección que aparece en este documento es la dirección registrada por el CLIENTE a la cual se tendrán por debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia, o dados los avisos a que hubiere lugar.

21. Se conviene que EL BANCO no asume responsabilidad por eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor.

22. Si EL CLIENTE desea hacer pagos, traslados, o dispersión de fondos, se obliga a pre-escribir las cuentas destinatarias.

23. El CLIENTE, declara que han leído el presente reglamento y sus anexos, que el BANCO le ha informado de manera clara y completa las características del producto, los procedimientos operativos, sus costos, las herramientas transaccionales y seguridades, los derechos y obligaciones, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y el incumplimiento, aceptándolos y obligándose a su cumplimiento. Adicionalmente manifiesta que el contenido del presente documento fue conocido e informado y que está a disposición de EL CLIENTE en la página www.bancodebogota.com. El cliente declara en nombre personal y de las compañías que administra o controla que, en cuanto sea aplicable, ha cumplido y se obliga a seguir cumpliendo o hará que sus subsidiarias, controladas o administradas cumplan con todas las obligaciones tributarias, directas o indirectas, de orden Nacional, Departamental o Municipal, obligaciones tributarias internacionales y cualquier otra impuesta por normas por autoridad competente; que ha hecho y se obliga a hacer todas las declaraciones, informes, retenciones, pagos, etc. que le corresponda, a efectuar los cobros y/o retenciones y a consignarlos oportunamente, a entregar la información por los medios previstos en las normas legales y que su contabilidad e información comercial y financiera aportada al Banco es coherente con la realidad de sus activos, pasivos, declaraciones e informes fiscales.

CAPITULO II

CONDICIONES ADICIONALES PARA CUENTAS ESPECIALES

Las cuentas particulares que se indican en el presente capítulo se regirán por las normas respectivas, las cláusulas especiales y en lo no previsto por estas por las disposiciones generales sobre la cuentas de ahorro ordinario (Capítulo I del presente documento). Por lo tanto, si llevo a usar cualquiera de los productos y/o servicios a que se refiere el presente capítulo le serán aplicables en lo pertinente al mismo las siguientes cláusulas y/o condiciones:

CUENTA DE AHORROS ABC. El titular de la cuenta podrá ser una persona natural entre 0 y 5 años sin importar sexo o nacionalidad, sin embargo deberá registrarse como firmas autorizadas para el manejo de la cuenta los padres o tutores del menor. En caso de no estar uno de los padres deberá registrar la razón de su ausencia en el formato de vinculación del cliente. Cuando el titular cumpla 6 años de edad su cuenta migrará automáticamente a Cuenta Aventura.

CUENTA AVENTURA. Podrá ser titular toda persona natural entre 6 y 12 años que posea tarjeta de identidad. El BANCO se reserva el derecho de exigir una autorización de los titulares para el manejo de la cuenta Aventura por parte de uno de sus padres, ambos o de sus tutores o curadores. Cuando el titular cumpla 13 años de edad su cuenta migrará automáticamente a Cuenta Energía.

CUENTA DE AHORROS ENERGÍA. Podrá ser titular toda persona entre 13 y 17 años sin importar el sexo que posea tarjeta de identidad. El BANCO se reserva el derecho de exigir una autorización de los titulares para el manejo de la cuenta Energía por parte de uno de sus padres, ambos o de sus tutores o curadores. Cuando el titular cumpla 18 años de edad su cuenta migrará automáticamente a Cuenta Ahorros Joven.

CUENTA DE AHORROS JOVEN. Podrá ser titular toda persona entre 18 y 25 años sin importar el sexo que posea cédula de ciudadanía. **LIBREAHORRO.** Podrá ser titular toda persona natural. Tendrá un descuento en el cobro de la cuota de manejo, dependiendo del promedio mensual de ahorro que se establezca para el efecto.

FLEXIAHORRO. Podrá ser titular toda persona natural. La cuenta tendrá las exenciones en las transacciones que de tiempo en tiempo señale el BANCO.

CUENTA DE AHORROSUPERDIA. Para los productos 062 RentAhorro, 070 Ahorro Superdía Natural, 071 Superdía Jurídica, 077 Superdía Oficial, 170 Renta Ya, 075 Superdía Especial 360 y 076 Superdía Especial 365, el BANCO en los términos del Art. 128 del Decreto-Ley 663 de 1993 reconocerá y pagará intereses de acuerdo a la tasa, saldo y forma de liquidación que de tiempo en tiempo señale la cual será previamente informada al CLIENTE por cualquier medio idóneo.

AHORRO PROGRAMADO. Podrá ser titular toda persona natural. Esta cuenta captará depósitos de ahorro programado para libre inversión cuyo objetivo será el que los ahorradores acumulen a través del sistema de depósitos periódicos, sumas orientadas a la adquisición de bienes y/o servicios. Para el fin indicado el titular realizará aportes con la periodicidad que convenga con el BANCO de una suma mínima determinada en su cuenta con el fin de conformar el ahorro proyectado durante un período de tiempo determinado que no podrá ser inferior a seis (6) meses. El BANCO podrá limitar el período máximo para la conformación del ahorro programado para libre inversión. Igualmente, el titular de la cuenta podrá realizar aportes extraordinarios, entendiéndose por éstos los que superan la cuantía mínima a la que se ha comprometido el ahorrador. El ahorro programado para libre inversión que se regula por el presente reglamento no se establece para cumplir con los requerimientos para efectos de adquisición de vivienda de interés social o la readquisición de vivienda entregada en dación en pago al BANCO, las cuales se encuentran reguladas por normas especiales. Se podrán efectuar retiros parciales o totales de las respectivas cuentas antes de haber conformado la suma proyectada de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por el BANCO. Los retiros en todo caso deberán efectuarse en la misma Oficina de radicación de la cuenta a menos que el BANCO autorice hacerlo en otra diferente. Para todas las modalidades de ahorro, el BANCO se reserva la facultad de exigir el preaviso que establecen las normas en materia de retiros. Solidaridad: Siempre que en la cuenta, cualquiera que sea su denominación intervenga más de una persona en su manejo en los términos del Art. 825 del C. de Co., se pacta que habrá solidaridad en las obligaciones frente al BANCO. La cuenta no tiene ni tarjeta debito ni talonario.

CUENTA DE AHORROS PARA PENSIONADOS. Podrán ser titulares pensionados y beneficiarios de pensión. Producto habilitado exclusivamente para recibir abonos por concepto de pago de mesada pensional. No admite abonos por transferencias vía ACH. Los pensionados podrán abrir y marcar otra cuenta adicional en el BANCO para gozar de la exención del cobro del Gravamen de Movimientos Financieros de los retiros efectuados de las cuentas de ahorro abiertas o administradas.

CUENTA DE AHORROS EMPRENDEAHORRO. Diseñada especialmente para microempresarios podrá ser titular toda persona natural o jurídica con edad entre 18 y 65 años. La cuenta tendrá las exenciones en las transacciones que de tiempo en tiempo señale el BANCO. El titular realizará aportes con la periodicidad que convenga con el BANCO de una suma mínima determinada en su cuenta con el fin de conformar el ahorro proyectado. Disponibilidad de su dinero (No se congelaran los fondos). Se le otorga una tarjeta debito para el manejo de su cuenta.

CUENTA DE AHORROS DE TRAMITE SIMPLIFICADO (CATS). El CLIENTE declara que ha solicitado al BANCO la apertura de una cuenta de ahorros de tramite simplificado (CATS) la cual se denominará TRANSFER o la que en su momento la sustituya, que éste le ha informado las características del producto, las condiciones para su manejo y los derechos y responsabilidades que como CLIENTE le corresponden, las medidas de seguridad que debe adoptar en desarrollo de los mismos dándose por adecuadamente enterado, por lo cual manifiesta su aceptación a las siguientes estipulaciones:

1. La cuenta de ahorros de tramite simplificado (CATS) del BANCO, es una modalidad de contrato de depósito irregular de dinero en moneda legal que celebra EL CLIENTE con el BANCO. El CLIENTE como consecuencia de que el BANCO ha aceptado la apertura de una cuenta de ahorros de tramite simplificado (CATS) acepta los términos y condiciones del presente reglamento el cual empezará a aplicarse a partir de la primera transacción.

2. EL BANCO se reserva el derecho de restringir por razones objetivas la apertura o el manejo de la CATS a un determinado CLIENTE. A su vez el CLIENTE autoriza al BANCO para bloquear la cuenta ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades en desarrollo de su deber de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades.

3. La solicitud de apertura de la CATS se realizará exclusivamente a través del(los) canal(es) establecido(s) por el BANCO, para lo cual el solicitante deberá seguir el procedimiento definido por el BANCO. El contrato de la CATS sólo se perfeccionará una vez completado el proceso de apertura definido por el BANCO y una vez aceptada la solicitud por parte del BANCO.

4. Se conviene que la CATS solo podrán tener un titular individual por lo cual no se admitirán titulares conjuntos o alternativos.

5. Se acuerda que las transacciones de la CATS se realizarán exclusivamente a través de los medios electrónicos que el BANCO ponga a disposición del CLIENTE de tiempo en tiempo o a través de los Corresponsales Bancarios y oficinas del BANCO. A pesar de lo anterior, el BANCO informará al CLIENTE acerca de los medios, canales, operaciones y/o transacciones habilitadas por la entidad para la utilización y uso de la cuenta. Para la realización de las transacciones el CLIENTE se obliga a cumplir las recomendaciones de seguridad que por cualquier medio haga el BANCO en especial: custodiar y mantener en secreto su PIN Virtual y demás elementos que permitan la realización de transacciones, custodiar y mantener en secreto sus claves de acceso a los distintos sistemas transaccionales del BANCO, abstenerse de utilizar computadores de uso público, cafés Internet, teléfonos celulares ajenos y demás medios que pudieran llegar a comprometer la seguridad de los elementos para la realización de transacciones o facilitar tales elementos para que terceros efectúen transacciones en su nombre.

6. Se conviene que las distintas transacciones y/o operaciones de la CATS no requerirán de la presencia física del CLIENTE y por el contrario podrán realizarse electrónicamente y virtualmente mediante la inserción del número de identificación del CLIENTE y un PIN Virtual creado por el CLIENTE mecanismo que acuerdan las partes para identificar digitalmente al CLIENTE frente al BANCO.

7. La CATS no requieren depósito inicial para su apertura ni de saldos mínimos. El saldo máximo de la CATS en cada mes calendario no puede superar el equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales o el límite que a futuro establezca la ley. En caso de que el saldo supere el límite establecido el BANCO procederá a cancelar la cuenta y a trasladar los recursos que se encuentren depositados a la cuenta contable de Otros Pasivos quedando a disposición del CLIENTE, sin que a partir de la fecha de cancelación se causen a favor del CLIENTE rendimientos alguno; de este hecho el BANCO informará al CLIENTE a través de mensaje al teléfono móvil registrado por éste.

8. Las partes convienen que el PIN Virtual tendrá carácter personal, secreto e intransferible, motivo por el cual el CLIENTE asume y reconoce como suyas las transacciones amparadas con dicho PIN Virtual y además el riesgo de la indebida utilización, indebida custodia, revelación o apoderamiento indebido de dichos elementos. Por lo anterior, cualquier transacción realizada haciendo uso del número de identificación del CLIENTE y el PIN Virtual se estipula que proviene del CLIENTE y que éste acepta su contenido motivo por el cual la misma no podrá ser repudiada, rechazada u objetada por éste por cuando la misma se tiene por firmada digitalmente por el CLIENTE en los términos de la ley 527 de 1999 y demás normas que la complementan, adiciónen, sustituyan o modifiquen, salvo que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva.

9. El CLIENTE sólo podrá realizar retiros durante el mes en la cuantía máxima que permita la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO podrá en cualquier tiempo limitar el monto máximo de retiros, consignaciones y saldos mensuales a la suma que se estime conveniente o los que establezca la Ley previo aviso al CLIENTE.

10. Sin perjuicio de la obligación de asumir como propias las transacciones efectuadas al amparo del PIN Virtual el CLIENTE se obliga a comunicar al BANCO de inmediato cualquier situación que pudiera comprometer la seguridad del PIN Virtual con el fin de que la CATS sea bloqueada y se cree un nuevo y diferente PIN Virtual. El CLIENTE será el exclusivo responsable de las consecuencias derivadas de la pérdida, sustracción, compromiso o apoderamiento del PIN Virtual así como de la demora en la solicitud de bloqueo de la cuenta en caso de haber comprometido la seguridad del mismo, salvo que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva.

11. Sólo serán admisibles consignaciones en efectivo. Al recibir consignaciones el BANCO las registrará en el momento mismo de la consignación, el pago de las operaciones en horario extendido de la misma plaza en que se realice en efectivo, para todos los efectos se tomarán como bueno el día en que se hizo la operación. Ninguna consignación será válida si el BANCO no emite el respectivo mensaje de confirmación o el comprobante respectivo con indicación del valor consignado.

12. Para el retiro de fondos se aplicarán los términos y condiciones convenidos. No obstante, se conviene que el BANCO podrá exigir la información, firmas, huellas y comprobaciones que sean del caso para autorizar el retiro de fondos pudiendo abstenerse válidamente de dar curso a una solicitud de retiro cuando las comprobaciones no sean satisfactorias a juicio del BANCO. El retiro de fondos en ciudades y/o municipios diferentes a la de radicación de la CATS causará las comisiones que estén vigentes, que se debitarán en los mismos términos que las demás comisiones.

13. En razón a la naturaleza de la cuenta y dado que todos los movimientos de la misma están permanentemente disponibles y pueden ser consultados por el CLIENTE a través de los canales electrónicos habilitados por el BANCO, las partes acuerdan que no habrá envío de extractos físicos a ninguna dirección del CLIENTE y que toda información de la cuenta estará disponible a través de los medios electrónicos que ponga a disposición el BANCO o mediante el envío de correos electrónicos. El BANCO podrá facilitar la expedición de extractos físicos a través de los medios que éste determine, en cuyo caso se causarán a favor del BANCO las comisiones por tal servicio las cuales podrán ser debitadas del saldo de la CATS en los términos previstos en el presente reglamento.

14. El CLIENTE tendrá los derechos y las obligaciones expresamente establecidos en la ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como los establecidos en este contrato. Así mismo, se obliga a: a) Usar los medios y canales electrónicos de acuerdo con los términos y condiciones propios de éstos los cuales podrá consultar en la página www.bancodebogota.com; b) Asignar de manera personalísima las claves o contraseñas de los diversos medios y canales para el manejo de la cuenta y cambiarlas por lo menos una vez al mes; c) Abstenerse de dar a conocer a terceros las claves o contraseñas de manera voluntaria o por negligencia, impericia o descuido; d) Abstenerse de permitir la utilización o manipulación de los medios y canales electrónicos destinados al manejo de la cuenta por parte de terceros o de darles un uso distinto; e) No permitir la colaboración de terceros para la utilización de los medios y/o canales electrónicos que faciliten o los pongan en capacidad de conocer las claves o contraseñas; f) Abstenerse utilizar la cuenta para fines diferentes al ahorro.

15. El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO para el envío de mensajes al teléfono móvil, celular u cualquier otro que le pertenezca, que contenga información comercial, de productos o servicios o de cualquier otra índole que el BANCO considere.

16. Si la cuenta llegare a permanecer ciento ochenta días (180) días calendario o más sin presentar movimientos, esta se entenderá inactiva.

17. El CLIENTE podrá cancelar la cuenta en cualquier tiempo para lo cual deberá retirar todos los fondos y llamar a la línea de atención del BANCO. EL BANCO podrá cancelar una cuenta en cualquier tiempo, por las siguientes causas: a) Por manejo inadecuado de la cuenta o de los medios y canales de que dispone el CLIENTE; b) El incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE; c) En caso de que el CLIENTE no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera EL BANCO para el cumplimiento de sus deberes legales, o cuando EL BANCO no pueda verificar dicha información; d) Cuando el saldo de la cuenta supere los límites establecidos en este Reglamento; e) Cuando el CLIENTE llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido en listas vinculantes para Colombia para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera o, (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; f) Cuando el CLIENTE no acepte las modificaciones al presente contrato o a sus anexos, que sean informadas por EL BANCO en los términos fijados en los mismos. En caso de cancelación unilateral de la cuenta por parte del BANCO, éste lo informará al CLIENTE vía electrónica y trasladará los dineros a la cuenta "Otros pasivos- cuentas canceladas" a disposición del CLIENTE, en la cual no se generarán intereses de ninguna clase. g) o por las demás razones que el BANCO considere de acuerdo a criterios objetivos y previo aviso al CLIENTE.

18. La Ley determinará el número de cuentas CATS permitidos por persona en el sistema financiero.

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO

Este Reglamento consigna las condiciones por las cuales se rige el uso y manejo de la Tarjeta Débito (en adelante la "Tarjeta") del Banco de Bogotá (en adelante el "Banco"). En razón a lo anterior se conviene que:

1. La Tarjeta es un elemento emitido por EL BANCO que faculta al CLIENTE para realizar distintas transacciones y/o operaciones ofrecidas por el BANCO tales como; consulta de saldo, retiros, adquisición de bienes y servicios, transferencia de fondos, pagos realizar transacciones y/u operaciones por Internet o mediante cualquier otro desarrollo tecnológico, red informática o sistemas o medios electrónicos pertenecientes y/o habilitados por el BANCO y demás que el BANCO habilite, transacciones que se efectuarán con cargo a los fondos disponibles de la cuenta de ahorros y/o cuenta corriente del CLIENTE.

2. La Tarjeta es de propiedad del BANCO por lo cual podrá retirarla, cancelarla y/o suspenderla en cualquier momento, aun cuando no se encuentre vencida, de lo cual dará aviso al CLIENTE por cualquier medio idóneo. En caso de extravío, hurto o robo de la misma, las Partes convienen que el CLIENTE se obliga a bloquearla oportunamente y a formular denuncia ante las autoridades competentes, dar aviso inmediato, por escrito o por cualquier medio idóneo al BANCO y cumplir con todas las medidas de prevención adicionales que se le indiquen; de no hacerlo así, se conviene que responderá ante el BANCO y asumirá como suyas todas las compras, retiros y/o transacciones que se hagan con la Tarjeta extraviada, hurtada o robada. La responsabilidad por parte del CLIENTE cesa a partir del momento de recibido por el BANCO del aviso correspondiente.

3. La Tarjeta así como el Número de Identificación Personal (en adelante "NIP") son de carácter personal e intransferible. Estas se entregan en consideración a las calidades personales del CLIENTE en consecuencia asume la obligación de custodia de los mismos y no los podrá ceder por ningún motivo, darlo a conocer, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente reglamento. El CLIENTE asume el riesgo y la responsabilidad ante el BANCO y ante terceros, hasta la culpa leve, por cualquier compra o uso indebido que de ellos se haga a causa de su negligencia o descuido.

4. El CLIENTE declara haber recibido la Tarjeta, la clave y/o NIP, por lo cual se obliga a firmar los documentos correspondientes, a cambiar el NIP como primera transacción y a hacerlo de forma periódica.

5. Todo uso de la Tarjeta impone al CLIENTE la obligación de exhibirla, de identificarse plenamente, de sujetarse a los trámites y procedimientos vigentes, de firmar si fuere el caso los documentos y títulos y de guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la Tarjeta.

6. El CLIENTE reconoce como suyas las transacciones, operaciones e/o instrucciones llevadas mediante el uso de la Tarjeta, la clave y/o NIP, lo mismo que todos y cada uno de los registros magnéticos, electrónicos y físicos que contengan dichos datos al igual que las cantidades registradas al tenor de lo previsto en la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

7. El plazo de vigencia de la Tarjeta varía de acuerdo con su tipo, contado desde su expedición. Vencido este plazo, el CLIENTE no la podrá utilizar, comprometiéndose a devolverla tan pronto ocurra su vencimiento, o en cualquier evento de terminación de la relación contractual con el BANCO. Las Partes acuerdan que el reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras el CLIENTE tenga en su poder la Tarjeta o las que posteriormente se expidan.

8. La expedición de la Tarjeta no implica apertura de crédito y, en consecuencia, el CLIENTE deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones nacionales o internacionales exijan.

9. Se conviene que el BANCO no es responsable por: a) la suspensión, demora o falta de prestación de los servicios causados por fuerza mayor, caso fortuito, fallas en el fluido eléctrico, líneas telefónicas o sistemas de comunicación, fallas, caídas en los sistemas fuera del control del BANCO, y demás elementos transaccionales o por cualquier otra circunstancia por fuera de su control que impidan, retarden o dificulten la prestación del servicio con el uso de la Tarjeta; b) por eventos tales como cierres o bloqueos de las dependencias, huelgas, paro, conmoción civil, acciones de autoridad o movimientos subversivos y/o por cualquier otra circunstancia por fuera del control del BANCO; c) tampoco habrá lugar a reclamo sobre las operaciones, transacciones y/o instrucciones que no pueden realizarse por causas atribuidas al CLIENTE, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por el uso indebido de la Tarjeta; y d) en caso que cualquier establecimiento afiliado rehúse la transacción o el uso de la Tarjeta y tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualesquiera otros aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la Tarjeta asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado.

10. Estas cláusulas son adicionales desde el punto de vista operativo al contrato de cuenta corriente y/o cuenta de ahorros que tenga firmado con el BANCO.

11. Como la conexión que establece el CLIENTE con el BANCO se da a través de Internet y/o dispositivos electrónicos por fuera del control del BANCO, se conviene que las fallas que se presenten en los medios tecnológicos, la falta de disponibilidad, accesibilidad o continuidad del funcionamiento de los sistemas y/o cualquier otro evento de fuerza mayor o por fuera del control del BANCO que impida o suspenda la transabilidad no dará lugar a reclamaciones por parte del CLIENTE.

12. El CLIENTE se obliga a cumplir con las normas, reglamentos y/o protocolos de seguridad, uso y procedimientos de cada servicio, producto y/o aplicativo que le indique el BANCO comunicados por cualquier medio idóneo. Asimismo se obliga a no intervenir en el funcionamiento ni disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el BANCO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice, posea o ponga a su disposición a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en internet, o cualquier otra red informática, o desarrollo tecnológico que establezca a futuro. El CLIENTE se obliga a utilizar equipos libres de cualquier virus y a mantenerlos vacunados con antivirus de alta tecnología. EL CLIENTE no podrá usar sus equipos para acceder, usar o disponer indebidamente, o sin autorización del BANCO de los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones. El CLIENTE se obliga a dar aviso inmediato al BANCO por un medio idóneo del conocimiento de cualquier uso no autorizado de tales archivos, datos, sistemas, programas aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Se conviene que son de cargo del CLIENTE los perjuicios que se causen por la contravención de lo dispuesto en la presente cláusula y en tal sentido asume frente al BANCO y ante terceros la responsabilidad que del incumplimiento de la misma se derive. El CLIENTE manifiesta expresamente que cumple y se obliga a cumplir durante todo el término de duración del presente reglamento con todas las normas y reglamentos de seguridad así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. Así mismo se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de sus actividades les sean aplicables y estén obligados a cumplir.

13. Se conviene que el BANCO por seguridad, por razones objetivas y/o por limitaciones operativas, podrá negar o suspender transacciones y/o operaciones que se pretendan efectuar con la Tarjeta.

14. El CLIENTE se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean objeto de lavado de activos e informara y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos y mantendrá indemne al BANCO de todo perjuicio causado por tal situación. El CLIENTE se obliga a notificar por escrito al BANCO de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente convenio.

15. Las Partes convienen que el BANCO puede cancelar, suspender, bloquear, retirar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar por razones objetivas los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios, costos, tarifas y/o las condiciones de uso de la Tarjeta, dando aviso por cualquier medio idóneo conforme a las normas que resulten aplicables que el BANCO considere pertinente. Si pasados diez (10) días comunes de realizada la modificación el CLIENTE no se presentare al BANCO a cancelar el servicio y/o opta por realizar cualquier transacción y/o operación con la Tarjeta, tal hecho se entenderá como una aceptación expresa de las modificaciones introducidas. Se conviene que el BANCO, a su criterio, podrá añadir nuevos servicios o retirar servicios que estén en operación.

16. El CLIENTE desde este momento autoriza irrevocablemente al BANCO para llenar los espacios en blanco que queden en este documento y en sus anexos, una vez legalizado, sin que se pueda alegar falta de facultades para ello. El CLIENTE declara que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que se causan en desarrollo del presente servicio le han sido informados oportunamente por el BANCO, que los conoce y acepta, y que ha tenido la oportunidad de compararlos con los de otras instituciones financieras, asimismo que han sido entregadas las políticas de cobro pre jurídico y jurídico del BANCO.

17. El CLIENTE se obliga a pagar las tarifas que se señalen como comisiones y/o cuotas de manejo y prestación de servicios por el uso de la Tarjeta, lo mismo que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que regulan cada producto o servicio contratado con el BANCO y autoriza para que fuera de los casos legales, debite de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente que posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que adeude directa o indirectamente al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, o frente a los valores que hayan sido abonados a mi cuenta por error o que no me pertenezcan.

18. Se conviene que cuando el CLIENTE realice compras en el exterior o por cualquier medio, el valor de las compras deberá pagarlo en pesos a la tasa representativa del mercado, en la fecha en que efectúe el pago. Adicionalmente, cuando el CLIENTE efectúe compras internacionales deberá pagar la comisión de conversión de moneda establecida por cada una de las franquicias. (Art. 874 del C. de Co.)

19. Se conviene que el CLIENTE adquiere la obligación de registrar y mantener actualizada su información personal y comercial, dirección, domicilio, correo electrónico y celular para el envío de las notificaciones y/o comunicaciones que requiera, notificando oportunamente y por cualquier medio idóneo cualquier cambio. No obstante lo anterior hasta tanto no se notifique al BANCO cualquier cambio se tendrán por debidamente hechas las notificaciones y/o comunicaciones que se envíen por los medios registrados en los contratos, convenios o reglamentos contratados con el BANCO.

20. El CLIENTE manifiesta que el BANCO de manera oportuna le informo las condiciones de uso, manejo y las funcionalidades de VISA PAYWAVE por lo tanto conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes a dicha funcionalidad.

21. En caso de resultar aplicable y siempre que el CLIENTE sea una persona jurídica este se obliga a comunicarle al BANCO el funcionario que tendrá el carácter de autorizado para el manejo de la Tarjeta, notificando oportunamente por escrito cualquier cambio. Se conviene que es de riesgo del CLIENTE las operaciones, instrucciones y/o transacciones que se efectúen con la Tarjeta, lo mismo que los daños y perjuicios que cause el funcionario autorizado por el mal manejo, indebida custodia o incumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente documento. El CLIENTE, declara que han leído el presente reglamento y sus anexos, que el BANCO le ha informado de manera clara y completa las características del producto, los procedimientos operativos, sus costos, las herramientas transaccionales y seguridades, los derechos y obligaciones, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y el incumplimiento, aceptándolos y obligándose a su cumplimiento. Adicionalmente manifiesta que el contenido del presente documento fue conocido e informado y que está a disposición de EL CLIENTE en la página www.bancodebogota.com.

Hago constar que conozco y acepto las cláusulas y reglamento de productos y servicios del Banco de Bogotá para los productos y servicios que actualmente adquiero y los que llegaré adquirir a partir de la firma del presente documento y en consecuencia serán aplicables en la medida que como CLIENTE tenga alguno de tales productos y/o servicios.

17 ACEPTACIÓN MANEJO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Convengo con el Banco que a partir de la presente fecha, si realizo operaciones bancarias referentes a los contratos, productos o servicios con los que me encuentro vinculado o autorizo o genero cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con mi firma electrónica o digital, cada documento que genere, operación que realice, firme, valide, ordene o autorice, será vinculante y que la firma electrónica, sustituye o reemplaza para todos los efectos mi firma física y reconozco que tales actuaciones, documentos, ordenes u operaciones, tienen todos los efectos jurídicos. Autorizo, para que la firma electrónica sea almacenada, conservada, reproducida y consultada para efectos del manejo de cualquiera de mis productos o servicios. Hago constar que fui informado que la captura de la firma será almacenada en una base de datos del Banco y recuperada cada vez que realice o autorice una transacción, haga uso de un servicio, genere un documento u orden. El día de hoy el Banco de Bogotá ha procedido a capturar en su base de datos sistematizada, la firma a través de un dispositivo electrónico, Pad de firmas (Wacom) o (Tablet - Ipad), y será sometida a proceso de certificación; me comprometo a que cuando genere documentos, dé órdenes, realice operaciones, utilizando o la valide adhiriendo mi firma electrónica o digital, la misma tendrá los efectos previstos en la ley y los aquí convenidos. Me obligo a registrar nuevamente mi firma a requerimiento del banco, so pena a que mis transacciones puedan ser rehusadas o suspendidas. Reconozco como efectivamente realizadas de manera personal o bajo mi control y responsabilidad cualquier acto, contrato, retiro, operación, transacción, documento u orden que aparezca refrendada con mi firma electrónica capturada y almacenada por el banco. Cuando autorice a terceros, por cualquier medio éstos contarán con plenas facultades para el efecto de solicitar refrendar, generar documentos u órdenes, tramitar productos y servicios y realizar transacciones por el medio que aquí se hace referencia, de acuerdo con el art. 28 de la ley 527 de 1999 y normas concordantes y las actuaciones serán a mi cargo. En caso de cualquier falla o de cualquier cambio en mis condiciones, me obligo a comunicarla al Banco y actualizar mi firma a través del mismo medio electrónico.

Lo aquí convenido adiciona y modifica cualquier otra condición, requisito o procedimiento pactado, con anterioridad para el manejo de cualquier producto, depósito, retiro, transacción o cuenta y servicios. Se aclara que estos procedimientos son alternativos.

Se conviene igualmente que mi firma electrónica o digital es personal, confidencial e intransferible por lo cual me obligo a mantener el control y la custodia de ella y de los actos de creación de la firma, actuar con la máxima diligencia para evitar la utilización no autorizada de esta y de mis datos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier falla. Igualmente daré aviso oportuno al Banco de cualquier situación anormal que se presente. Me obligo a utilizar la firma únicamente para los usos y conforme a las condiciones convenidas con el banco.

Me obligo a solicitar la revocación de la firma frente a cualquier situación que se presente y que pueda afectar la seguridad a los instrumentos de firmas o las operaciones; todo lo aquí convenido estará vigente y producirá los efectos correspondientes frente a todas las ordenes, operaciones o documentos que firme u ordene según el caso, mientras tenga la calidad de cliente del banco.

18 FIRMA, CONDICIONES DE MANEJO Y ENTREGA DE MEDIOS

Declaró haber recibido de parte del Banco la Tarjeta débito Visa No _____, la cual será relacionada a las cuentas con las cuales me estoy vinculando como cliente del banco. Igualmente estoy recibiendo el Pin Tab que corresponde a ésta tarjeta.

Declaro que la tarjeta número _____ fue destruida en mi presencia por un funcionario del Banco de Bogotá

Se aceptan las condiciones estipuladas en los reglamentos de cuenta de ahorros y tarjeta débito.

El CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO:

- a) Para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente que posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma o crédito que deba o que llegare a adeudar EL CLIENTE directa o indirectamente al BANCO por cualquier concepto o de cualquier naturaleza, o frente a los valores que hayan sido abonados a mi cuenta por error o que no me pertenezcan.
- b) En caso de ser aplicable, entregar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS toda la información necesaria y relacionada únicamente con la actividad gremial de la Cuenta de Ahorros Cafetera, incluyendo pero sin limitarse a abonos y débitos, saldos de la tarjeta, etc.
- c) En caso de ser aplicable, dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y unilateral por parte del BANCO, entre otros eventos cuando la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS le informe al BANCO que el CLIENTE ha perdido la calidad de afiliado.

Titular Codeudor Tutor /apoderado Amparado

No. Documento Cliente: _____

Firma	Huella	Huella
	<input type="checkbox"/> Pulgar derecho <input type="checkbox"/> Pulgar izquierdo <input type="checkbox"/> Índice derecho <input type="checkbox"/> Índice izquierdo <input type="checkbox"/> Medio derecho <input type="checkbox"/> Medio izquierdo <input type="checkbox"/> Anular derecho <input type="checkbox"/> Anular izquierdo <input type="checkbox"/> Meñique derecho <input type="checkbox"/> Meñique izquierdo	<input type="checkbox"/> Pulgar derecho <input type="checkbox"/> Pulgar izquierdo <input type="checkbox"/> Índice derecho <input type="checkbox"/> Índice izquierdo <input type="checkbox"/> Medio derecho <input type="checkbox"/> Medio izquierdo <input type="checkbox"/> Anular derecho <input type="checkbox"/> Anular izquierdo <input type="checkbox"/> Meñique derecho <input type="checkbox"/> Meñique izquierdo

Condiciones de Manejo: Los Cheques o retiros deben llevar (_____) Firmas (_____) Sellos (_____) Protectógrafos.

19 TOPES DIARIOS MÁXIMOS POR CANAL							
Canal	Autorizado	No. Máximo transacciones /día	Monto máximo* /día	Canal	Autorizado	No. Máximo transacciones /día	Monto máximo* /día
Agilizador Electrónico	SI/NO			Corresponsales Bancarios	SI/NO		
Agilizador Oficina	SI/NO			Servilínea	SI/NO		
Cajeros Automáticos	SI/NO			Internet	SI/NO		
Oficina Aval	SI/NO			Transacciones con pin pad	SI/NO		
Banca Móvil	SI/NO			PSE	SI/NO		
Compras Virtuales con TD	SI/NO			Compras AVAL Pay con TD	SI/NO		

a) El monto máximo día por cada cuenta no debe superar el Límite de Cuenta Nacional b) El canal seleccionado con SI, si no se personaliza el monto y el número de transacciones, por defecto registrará con valor cero c) Los Canales seleccionados como NO para una cuenta, no permitirán realizar transacciones por ese canal

20 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA									
DOCUMENTACIÓN	CTA CTE		CTA AH		CDT-CDAT		CRED O TARJETA		IND
	EMP	IND	EMP	IND	EMP	IND	EMP	IND	
Fotocopia del Documento de Identificación **	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Constancia de ingresos (honorarios, laborales) o certificación laboral donde conste sueldo, fecha de vinculación, cargo, régimen laboral y tipo de contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días								x	
Fotocopia del certificado de ingresos y retenciones del último periodo gravable								x	x
Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible al momento de la apertura (en los casos que aplique)									x
Declaración de renta del último periodo gravable disponible, cuando el cliente esté obligado a declarar								x	x
Dos últimos desprendibles de pago (mensual) / Cuatro últimos desprendibles de pago (quincenal)								x	x
Resolución original o acto administrativo entregado por el pagador de la pensión (en los casos que aplique)									x
Para cuentas de Consorcios o Uniones Temporales, fotocopia del acuerdo consorcial debidamente autenticado y fotocopia del Certificado de existencia y representación legal y estatutos de las sociedades que integran el Consorcio.	x	x	x	x				x	x

20 ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO									
Cuentas de ahorro <input type="checkbox"/> Libreahorro <input type="checkbox"/> Rentahorro <input type="checkbox"/> Cuenta de ahorros agremiado		<input type="checkbox"/> Flexiahorro <input type="checkbox"/> 5 Transacciones gratis (ATH) <input type="checkbox"/> Todas las transacciones gratis (ATH)		<input type="checkbox"/> ABC <input type="checkbox"/> Energía <input type="checkbox"/> Joven <input type="checkbox"/> AFC <input type="checkbox"/> Tradicional Nómina <input type="checkbox"/> Superdía <input type="checkbox"/> Aventura		<input type="checkbox"/> Ahorro Programado <input type="checkbox"/> Ahorro Programado Fuerzas Militares <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Hogar		<input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Otros Persona Expuesta Públicamente PEPS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

En poder del Banco se encuentran todos los reglamentos actualizados debidamente firmados por el cliente Si No Pagarés contragarantía Si No

Algun familiar del solicitante es empleado del Banco de Bogotá o sus filiales	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	En caso afirmativo indique el parentesco	Relación con el Banco	<input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Empleado filial <input type="checkbox"/> Accionista
---	--	--	-----------------------	---	---

Resultado de la visita o entrevista al cliente (exentas cuentas de nómina y pensionados)					
Lugar	fecha DD MM AAAA	Hora	País o ciudad (es) de procedencia de los fondos	Nombre y cargo de quien realiza la entrevista	

Concepto					

Nombre de quien verifica los documentos y vende el producto:	<input type="checkbox"/> Gerente	<input type="checkbox"/> ABP	<input type="checkbox"/> Funcionario Outsourcing	<input type="checkbox"/> Otro cual?
	<input type="checkbox"/> Ejecutivo de cuenta	<input type="checkbox"/> Asesor Fuerza Móvil de ventas	<input type="checkbox"/> Jefe de servicios	
	<input type="checkbox"/> AVS/ Asesor de servicios /Cial	<input type="checkbox"/> Asesor Porvenir	<input type="checkbox"/> Subgerente de Servicios /Operativo	

Identificación No.	Cargo	Firma	Fecha DD MM AAAA	Código Unidad comercial
Nombre del funcionario que autoriza la apertura.	Cargo	Firma	Fecha DD MM AAAA	Código Unidad comercial

** Cédula de ciudadanía para colombianos y extranjeros nacionalizados mayores de 18 años; Tarjeta de Identidad o registro civil de nacimiento para colombianos y extranjeros nacionalizados menores de 18 años; Cédula de Extranjería para los extranjeros no nacionalizados; Pasaporte y carné únicamente para diplomáticos; Documento de identidad curador o padres; Documento de Identidad de las Firmas Autorizadas